

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103 -GRL-GRS-L/30.50

Punchana, ...23... de marzo del 2025



Visto, el MEMORANDO No.469-2025-GRL-GRS-L/30.50 emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el mismo que contiene el Oficio N°024-2025-UFGERD-PREVAED/EMED-HRL e Informe Técnico No.004-2025-UFGERD-PREVAED/EMED-HRL emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual sustenta la aprobación del **"PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" que señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.14 del artículo 5° de la norma acotada se define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, mediante el artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, precisa que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres y plan de contingencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N°038-2021-PCM, aprobó la "Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050", para ello la política busca una mayor cultura de prevención y resiliencia en la población ante el riesgo de desastres en el territorio; asimismo establece como objetivo prioritario (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres";

Que, mediante Decreto Supremo N°115-2022-PCM; aprueba el "Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2022-2030"; documento que contempla en su objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, lo que se verá reflejada en el cumplimiento de los logros de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres al 2050;

Que, mediante Resolución Ministerial N°813-2023-MINSA; aprueba el Documento Técnico: "Procedimientos para Implementar la Respuesta en los Establecimientos de Salud frente a Emergencias y Desastres", con la finalidad de contribuir a la protección de la vida y la salud de las personas, y la operatividad de los establecimientos de salud frente a emergencias y desastres;

Que, el referido Plan tiene por finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital Regional de Loreto frente a diversas contingencias como emergencias masivas y desastres, mediante la selección y formación de brigadistas hospitalarios;





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103 -GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 27 de marzo del 2025



Que, conforme a lo propuesto por la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta ineludible la aprobación del: "PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; el mismo que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME LEGAL No.049-2025-GRL-GRS-L-30.50.04;



Con las visaciones de la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el "PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; la misma que consta de quince (15) folios y trece (13) ítems, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que los gastos que ocasione el precitado plan aprobado estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



Artículo 3°.- Encargar, a la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, proceder de manera inmediata a la notificación del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley, asimismo a su difusión, implementación, ejecución, supervisión y cumplimiento del citado Plan.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática procedan a publicar la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
Dr. Jehoshua Rafael López López
CMP: 50534
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/COMR/MGV/RGO/HAC/DEIC/noelia



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS
HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" -2025**

RESPONSABLES:

Dr. JEHOSHUA RAFAEL M. LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL HRL

DR. RAUL CHUQUIYAURI HARO
SUB DIRECTOR DEL HRL

LIC.ENF. DERSY ELIZABETH IGLESIAS CURTO
*JEFE UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y
DEFENSA NACIONAL EN SALUD-HRL
COORDINADORA PREVAED HRL*

EQUIPO TÉCNICO GRD/EMED-HRL

ING. AMB. EDWARDS VARGAS VALDERRAMA
LIC. ADM. NOELIA SALAZAR MESONES
TEC. CONT. MERLY RUTH RAMIREZ MEZQUITA



PUNCHANA-2025

INDICE

I.	JUSTIFICACIÓN.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS	3
3.1.	OBJETIVO GENERAL	3
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	DEFINICIONES OPERATIVAS.....	5
6.1.	BRIGADA DE RESPUESTA DEL HRL	5
6.2.	BRIGADISTA HOSPITALARIO DE RESPUESTA DEL HRL	5
6.3.	CARACTERÍSTICAS DE UN BRIGADISTA HOSPITALARIO DE RESPUESTA DEL HRL.....	5
6.4.	CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL HRL.....	5
6.5.	RESPONSABLE DE LAS BRIGADAS DEL HRL	5
6.6.	TIPOS DE BRIGADAS Y FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS HOSPITALARIOS DE RESPUESTA DEL HRL.....	5
6.7.	ACREDITACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL HRL.....	6
6.8.	CONFIRMACIÓN Y/O RETIRO DE LOS BRIGADISTAS DEL HRL.....	6
6.9.	ACREDITACIÓN DE INSTRUCTOR PARA LAS BRIGADAS DEL HRL	6
6.10.	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL HRL	6
VII.	CONTENIDO.....	7
7.1.	RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
7.2.	PROCESO DE POSTULACIÓN.....	7
7.2.1.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	7
7.3.	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
7.3.1.	Ingreso	7
7.3.2.	Requisitos	7
7.3.3.	Perfil del Brigadista (habilidades y competencias)	7
7.3.4.	Evaluaciones Médicas	8
7.3.5.	Equipo Evaluador	9
VIII.	CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	10
8.1.	Finalización del Proceso.....	10
IX.	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BRIGADISTAS DEL HRL.....	10
X.	RESPONSABLES	11
XI.	MATERIALES Y EQUIPOS	11
XII.	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PLAN.....	12
XIII.	FINANCIAMIENTO.....	12
ANEXO N° 01		13
ANEXO N°02		14
ANEXO N°03		15

PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" 2025.

I. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de selección para la Implementación de Brigadistas Hospitalarios en la atención frente a emergencias y desastres del HRL 2025, tiene por finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", frente a situaciones de emergencias y desastres naturales o antrópicos; que generen riesgo inminente o daños a la salud del personal y/o pacientes; infraestructura y a los servicios de salud que presta nuestra institución.

El objetivo general es Normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas hospitalarias, para la atención y control de emergencias y desastres, teniendo como alcance la Directiva N° 053-2005 MINSA/OGDN-V.01; que es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud bajo la jurisdicción administrativa del MINSA, así como en el ámbito de las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales.

El HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", a través de la Unidad de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres y el PpR068 "PREVAED", tiene el encargo de fortalecer las capacidades de las comisiones de gestión de riesgo y desastres, a través de la formación y preparación de recursos humanos voluntarios tanto personal profesional médico, no médico, administrativos, técnicos y Auxiliares Administrativos y/o asistenciales; independientemente de su condición laboral; organizándolos para especializarlos en los procesos de respuesta y rehabilitación, de esta manera cubrir la demanda que genere cualquier evento adverso o antrópico, y se requiera la atención inmediata a la población con nuestro establecimiento de salud Nivel III-1, operativo y personal debidamente entrenado.

Frente a lo previsto se requiere llevar a cabo, inicialmente, un plan de admisión y selección de brigadistas hospitalarios, para enfrentar las emergencias y desastres; es por ello que se requiere realizar la selección del personal voluntario para conformar los equipos de brigada hospitalaria; quienes posteriormente se les capacitará con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de la institución.

Por lo expuesto y considerando que los preparativos en emergencias y desastre es un proceso continuo, presentamos el Plan de selección para la Implementación de Brigadistas Hospitalarios para la atención frente a emergencias y desastres del HRL 2025.

II. FINALIDAD

Fortalecer la capacidad de respuesta del HRL, frente a diversas contingencias como emergencias masivas y desastres, mediante la selección y formación de brigadistas hospitalarios.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar al personal calificado para fortalecer la capacidad de Respuesta del Hospital Regional de Loreto, frente a situaciones de emergencia, que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, y a los servicios de salud que brinda.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Seleccionar al personal de salud (profesionales médicos, profesionales no médicos, técnicos y auxiliares administrativos y/o asistenciales), condición laboral: Nombrados, Tesoro Público y CAS, para que integren el equipo de Brigadas Hospitalaria del HRL.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La selección está dirigida al personal de salud (profesionales médicos, profesionales no médicos, técnicos y auxiliares administrativos y/o asistenciales) condición laboral: Nombrados, Tesoro Público y CAS., del Hospital regional de Loreto.

V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud – ROF MINSA.
- Decreto Supremo N°030-2020-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N°30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PGM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Multisectorial de Salud al 2030: "Perú, País Saludable".
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
- Resolución Ministerial N°185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N°036- 2004-OGDN/MINSAV.01. "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N°053- 2005-MINSA/OGDN-V.01. "Organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres".
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba en documento "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial N° 320-2021-PGM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".
- Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA-DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA-2019/DIGERD Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°813-2023/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Procedimientos para Implementar la Respuesta en los Establecimientos de Salud frente a Emergencias y Desastres, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.



VI. DEFINICIONES OPERATIVAS.

6.1. BRIGADA DE RESPUESTA DEL HRL.

Grupo organizado del HRL, que tienen conocimiento, entrenamiento y destrezas en el control y mitigación de las emergencias que se pueden generar.

6.2. BRIGADISTA HOSPITALARIO DE RESPUESTA DEL HRL.

Miembro VOLUNTARIO que debidamente seleccionado, capacitado, acreditado y con la implementación adecuada, integra una brigada y se moviliza a la zona afectada por un evento adverso, realizando las tareas requeridas para ese fin (evacuación, primeros auxilios, búsqueda, localización y rescate de personas).

6.3. CARACTERÍSTICAS DE UN BRIGADISTA HOSPITALARIO DE RESPUESTA DEL HRL.

- Alto nivel de motivación interna
- Acercamiento a los retos orientado a la acción
- Necesidad de motivación y estimulación
- Personalidad con una disposición de correr riesgos
- Necesidad de ver resultados rápidos
- Necesidad de ser necesitado
- Tendencia a negar la posibilidad de salir ellos afectados emocionalmente de incidentes traumáticos
- Renuencia a aceptar el cambio
- Necesidad de estar en control y de hacer un trabajo perfecto
- Buena condición física.

6.4. CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL HRL.

Una brigada está compuesta de por lo menos seis personas. Su conformación, funciones y responsabilidades estará en función al tipo de brigada.

6.5. RESPONSABLE DE LAS BRIGADAS DEL HRL.

La Dirección General del HRL, a través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; es responsable de organizar, capacitar, implementar y movilizar las Brigadas.

6.6. TIPOS DE BRIGADAS Y FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS HOSPITALARIOS DE RESPUESTA DEL HRL

6.6.1. Brigada de Evacuación:

1. Dirigir las acciones de evacuación conforme a lo establecido en el Protocolo de Evacuación, siguiendo las rutas de evacuación pre establecidas.
2. Mantener a las personas evacuadas en los lugares de concentración externa (puntos de reunión y zonas de seguridad), hasta que la máxima autoridad hospitalaria lo determine.
3. Informar al EMED HRL, sobre el estado de las personas evacuadas y de aquellas que se encuentren lesionadas y/o desaparecidas.

6.6.2. Brigada de Primeros Auxilios:

1. Priorizar a los heridos o víctimas, previa evaluación rápida y oportuna (Triage).
2. Brindar atención de primeros auxilios y traslado a las personas heridas o lesionadas al área de expansión establecida.

6.6.3. Brigada de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN):

1. Identificar y registrar de manera inmediata y preliminar los daños a la infraestructura en los componentes estructural y no estructural según formato pre establecido.
2. Determinar las condiciones de las instalaciones y emitir las recomendaciones pertinentes, de ser el caso, solicitar evaluación de daños de mayor detalle.



6.6.4. Brigada de Búsqueda y Rescate:

1. Realizar la búsqueda y rescate de personas no habidas o atrapadas haciendo uso de las técnicas y recursos disponibles, sin poner en riesgo, bajo ningún motivo, la integridad del brigadista. Si la búsqueda y rescate requiere de técnicas y recursos sofisticados, eximirse de la acción inmediatamente informar de la situación al EMED HRL, quienes determinaran las acciones convenientes.
2. Trasladar a las víctimas de los lugares peligrosos hacia las zonas de seguridad establecidas para la atención de víctimas.
3. Apoyar en mantener informado al EMED HRL.

6.7. ACREDITACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL HRL

Es a través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; que se gestionará la acreditación de los brigadistas del HRL. La acreditación del brigadista tiene una vigencia de tres (03) años, luego de la cual debe ser renovada por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud. Es reconocido como Brigadista el personal que apruebe la evaluación documentaria, psicológica, médica y que haya aprobado el entrenamiento.

6.8. CONFIRMACIÓN Y/O RETIRO DE LOS BRIGADISTAS DEL HRL

La Dirección General del HRL, a través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de manera anual, recibirán de los brigadistas del HRL, la solicitud de confirmación y/o retiro del cargo de Brigadista Hospitalario del HRL. (Anexo 03)

6.9. ACREDITACIÓN DE INSTRUCTOR PARA LAS BRIGADAS DEL HRL.

La Dirección General del HRL, a través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; acredita como instructor de Brigadas, a los brigadistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser personal del HRL, en condición laboral: Nombrados, Tesoro Público y CAS.
- Estar debidamente acreditado.
- Experiencia mínima de tres (03) años como brigadista.
- Contar con certificados de capacitación actualizados, en:
 1. Curso taller Curso Taller "Preparación, Respuesta y Recuperación, Frente a Sismos, en el Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres".
 2. Curso taller "Evacuación en Caso de Emergencias: Sismos e Incendios, en el Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres".
 3. Curso Taller "Preparación, Respuesta y Recuperación, Frente a Incendios, en el Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres".
 4. Curso Taller "Conocimiento sobre la gestión del riesgo de desastres y Hospitales Seguros"

6.10. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL HRL.

La movilización y desmovilización de las brigadas, se efectuará por orden del Coordinador de movilización de Brigadistas Hospitalarios del HRL.



VII. CONTENIDO

7.1. RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) del HRL, llevará a cabo el proceso de selección.

7.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

7.2.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) **Hoja de vida documentada:** en el cual se registra toda la información requerida, que tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información brindada y se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo la entidad.

b) **Documentación adicional:**

Copia de DNI

Carta de Presentación del postulante (ANEXO N°01)

Declaración Jurada (ANEXO N°02)

El postulante se inscribirá entregando la documentación, en la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) del HRL.

7.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

7.3.1. Ingreso

El ingreso a las Brigadas de Emergencia del HRL, será de carácter voluntario y el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos, previa aprobación del examen médico clínico, psicológico y de esfuerzo físico, mediante parámetros de evaluación en base al perfil del brigadista.

7.3.2. Requisitos

Los requisitos para aspirante a Brigadista son:

- Personal de salud (profesionales médicos, profesionales no médicos, técnicos y auxiliares administrativos y/o asistenciales), con antigüedad mínima de 6 meses.
- Condición laboral: Nombrados, Tesoro Público y CAS del HRL.
- Edad: No menor de 18 años, ni mayor de 40 años.
- Formación académica:
 - Nivel educativo: Técnica básica, técnica superior o universitaria /superior/pedagógico.
 - Grado, situación académica y estudios: Técnico, egresado, bachiller o título/licenciatura en: Medicina, enfermería, administración, contabilidad, ingeniería, otros.
- Gozar de buena salud física y mental.
- Disponibilidad permanente.
- No tener antecedentes o estar en procesos judiciales y/o policiales.

7.3.3. Perfil del Brigadista (habilidades y competencias)

El perfil para ser integrante de la Brigada Hospitalaria es:

- Capacidad de Liderazgo y Organización
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de comunicación y motivación
- Sentido de integridad, valor y persistencia
- Sentido de iniciativa y ayuda
- Equilibrio emocional
- Vocación de servicio y solidaridad



- Trabajo bajo presión
- Tolerante ante la frustración
- Pensamiento crítico
- Cooperación.
- Disciplina y responsabilidad
- Compromiso con la entidad y puesto
- Dinamismo y seriedad
- Disposición
- Apto física y mentalmente
- Capacidad de discernimiento para tomar decisiones en situaciones de estrés.
- Actitud positiva y amable con las personas

7.3.4. Evaluaciones Médicas

En la evaluación médica, se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Examen Médico.
- b. Examen Psicológico.
- c. Prueba de Esfuerzo Físico.

7.3.4.1. Metodología

A) Examen médico:

Para el examen médico, los postulantes o aspirantes deben de realizarse los exámenes auxiliares de: grupo y factor sanguíneo, hemoglobina, triglicéridos, colesterol, glucosa y descartar de TBC.

Los mayores de 35 años, deben pasar examen cardiológico: EKG y prueba de esfuerzo.

B) Examen psicológico:

Estará a cargo del Dpto. de Psicología, quien será el responsable de asignar a un psicólogo; para evaluar a los aspirantes a brigadistas hospitalarios, utilizando las técnicas e instrumentos para tal fin.

C) Prueba Esfuerzo Físico:

1. Prueba de resistencia y habilidades:

- Antes de realizar las pruebas, se explicará a los aspirantes la técnica correcta para su ejecución.
- Para el desarrollo de esta prueba se utilizará una loza deportiva o similar, preferentemente una cancha de fútbol (25 x 20 metros).
- Se utilizará una ficha en la cual se tendrán los datos de los postulantes y donde habrá una matriz donde estarán considerados los tiempos y signos vitales a controlar.
- Se dan las indicaciones generales de la Prueba, la cual se iniciará con la toma de controles de presión arterial, pulso y respiración basales, realizado por el personal médico designado.
- La prueba consiste en que el postulante inicia con un esfuerzo físico (20 saltos de soga, polichinelas, volantines, etc.) luego cargará un peso equivalente a un balón de gas propano doméstico (aprox. 10 Kg con carga), el cual lo llevarán 12.5 metros, lo dejará y seguirá avanzando hasta haber recorrido 45 metros más donde encontrará una cuerda de 15 metros, la cual deberá de envolver en el brazo y al finalizar dirá cuerda lista y seguirá avanzando por el perímetro hasta recoger el balón y dejarlo en el lugar de origen.



En observaciones se pondrá la evaluación:

- Del salto de sogá, si lo hizo correctamente sin interrupciones (pasará la prueba), si tuvo interrupciones (repetirá la prueba), o si tuvo más de tres (quedará descalificado).
- Al cargar el balón se considerará: adecuado (si levanta con los dos brazos y flexiona las rodillas); inadecuado (si levanta con un brazo sin flexionar las rodillas); si fue caminando o corriendo, si cortó camino o no.
- Como envolvió la cuerda, si fue en el brazo, o al aire o en la muñeca; si lo hizo todo o parte (expresar en porcentaje), si cumplió con las indicaciones de al terminar decir: "cuerda lista".
- Como terminó la prueba y finalmente se toma el tiempo de haber demorado en realizar toda la prueba.

En los controles:

- Una vez terminada la prueba inmediatamente tomar el control de sus signos vitales, la toma de la frecuencia cardíaca se debe hacer con estetoscopio.
- Posteriormente se controlará a los 5 minutos y 10 minutos de haber iniciado la prueba, debiendo haber recuperado por lo menos 2 de sus controles basales.
- En esta prueba se valora el tiempo que se realiza la prueba, la habilidad y destreza de desarrollo de la prueba y su recuperación pos-esfuerzo, además de su comportamiento durante la realización de la prueba con sus demás compañeros.
- Se procesará los resultados de las tres pruebas.
- Se emitirá la relación de postulantes Aptos y No Aptos en el proceso de selección, firmando el equipo de profesionales a cargo del proceso.

7.3.5. Equipo Evaluador

- El personal profesional (psicólogo) designado por su departamento, realizará la aplicación y calificación de los materiales aplicados a los postulantes, debido al número significativo de materiales aplicado por cada postulante, se requiere contar con dos profesionales, y para realizar las entrevistas de descarte de psicopatologías.
- Así mismo estos profesionales entrenados en el examen de esfuerzo físico podrán realizar el examen correspondiente con el apoyo de un médico local.
- Referente al Examen médico, clínico es realizado por los profesionales designados por el Dpto. de Medicina del HRL.



VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

La selección se desarrollará en 10 etapas, de acuerdo a la siguiente programación:

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA	RESPONSABLE
1	Aprobación de la convocatoria	Del 18/02/2025 al 28/02/2025	DIRECCIÓN DEL HRL.
CONVOCATORIA			
2	Publicación de convocatoria (Socialización)	Del 19/02/2025 al 23/02/2025	UFGRD
3	Inscripción de Postulantes: Presentación de Hoja de vida, DNI, y Anexos.	Del 04/03/2025 al 19/03/2025	UFGRD
SELECCIÓN			
4	Evaluación de documentación: hoja de vida y anexos.	20/03/2025	UFGRD
5	Publicación de resultados de la evaluación documentaria: Hoja de vida y anexos.	21/03/2025	UFGRD
6	Evaluación Médica: a. Examen Médico. b. Examen Psicológico. c. Prueba de Esfuerzo Físico.	Del 24/03/2025 al 05/04/2025	UFGRD
7	Publicación de Resultados de la evaluación médica	11/04/2025	UFGRD
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE COMPROMISO			
8	Ceremonia de reconocimiento	04/04/2025	UFGRD
9	Inicio de Actividades	18/05/2025	UFGRD
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO			
10	Inducción, capacitación y/o entrenamiento	Del 18/05/25 al 23/05/25	UFGRD

8.1. Finalización del Proceso

- Realizar ceremonia de reconocimiento a los aspirantes que salieron APTOS.
- Implementación con prendas de vestir como: chaleco, pantalón, polo, gorro y zapato para cada Brigadista Hospitalario.

NOTA: El personal debe presentarse con ropa deportiva para el examen físico.

IX. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BRIGADISTAS DEL HRL.

Plan de acción de Meta N°65: 5005580 - Formación y Capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	PROGRAMACIÓN											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
3000738 - PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO														
5005580 - Formación y Capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al cambio climático.														
1. Curso taller Curso Taller "Preparación, Respuesta y Recuperación, Frente a Sismos, en el Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres".	Persona							70						
2. Curso taller "Evacuación en Caso de Emergencias: Sismos e Incendios, en el Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres".	Persona					50								
3. Curso Taller "Preparación, Respuesta y Recuperación, Frente a Incendios, en el Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres".	Persona				80									
4. Curso Taller "Conocimiento sobre la gestión del riesgo de desastres y Hospitales Seguros"	Persona			50										



X. RESPONSABLES

- Dr. Jehoshua Rafael M. López López - director general del Hospital Regional de Loreto.
- Dr. Raúl Chuquiyauri Haro - Sub Director del Hospital Regional de Loreto.
- Ing. Miguel Vargas Sandy, jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
- C.P.C. Miguel Grández Vela - director ejecutivo de Administración.
- Dr. José Carlos Rengifo Fernandini - Médico jefe Dpto. Emergencias y Cuidados Críticos.
- Lic. Enf. Dersy Elizabeth Iglesias Curto - Coordinadora PREVAED-HRL.

XI. MATERIALES Y EQUIPOS

11.1. Examen Psicológico:

- ✓ Consultorio de psicología
- ✓ Fichas de inscripción de participantes
- ✓ Mesas y sillas (o carpetas) se requiere para que apoyen el examen escrito
- ✓ Pizarra acrílica
- ✓ Plumones para pizarra acrílica
- ✓ Papel bond
- ✓ Lapiceros tinta azul o negro.
- ✓ 5 lapiceros tinta roja.
- ✓ Borradores
- ✓ Tajadores
- ✓ Lápices por cada postulante (o solicitarlo antes que ingrese al examen)
- ✓ Pruebas psicológicas fotocopiadas.

11.2. Prueba de Esfuerzo:

- ✓ 01 cuerda de tres metros (7/16)
- ✓ 01 cuerda de 10 metros (7/16)
- ✓ 01 balón de gas propano (domestico cargado)
- ✓ 01 área de 25 x 50 metros para realizar la prueba física
- ✓ 04 estetoscopios
- ✓ 04 tensiómetros
- ✓ 04 tableros
- ✓ 03 médicos o enfermeros para apoyo de control de signos vitales
- ✓ 04 cronómetros o reloj para el control de tiempos
- ✓ 50 papeles bond
- ✓ 50 fotocopia de las fichas de evaluación
- ✓ 50 unidades agua tratada de 625 ml
- ✓ 12 unidades refrigerio para los evaluadores e instructores.

11.3. Ceremonia de Acreditación y Reconocimiento:

- ✓ Impresión de Resoluciones Directorales
- ✓ 30 unidades de refrigerios para representantes de la Dirección, UFGRD, brigadistas nuevos y participantes.

11.4. Cursos/Talleres:

- ✓ Fichas de inscripción de participantes
- ✓ Sillas (o carpetas)
- ✓ 01 proyector
- ✓ 01 pizarra acrílica
- ✓ Plumones para pizarra acrílica
- ✓ 80 papel bond
- ✓ 80 lapiceros tinta azul o negro.
- ✓ 80 fotocopias del material de capacitación.
- ✓ 80 unidades de refrigerios para participantes a los cursos talleres.



XII. RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PLAN

El seguimiento en la ejecución del plan, cuyo propósito es de asegurar el logro de los objetivos propuestos y las metas físicas y presupuestales, es de responsabilidad del jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del HRL.

XIII. FINANCIAMIENTO

El presupuesto para la implementación del PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS 2025" - HRL., está consignado del Presupuesto Institucional 2025: Unidad Ejecutora 403-874: REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, producto 3000734 Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, del Programa Presupuesta 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

13.1. PRODUCTO 3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.

3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/3,685.00
		23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/3,000.00
		23.17.11 ENSERES GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE ENSERES DIVERSOS DE POCO VALOR O CUANTÍA, TALES COMO: BALDES, MACETEROS, ARTÍCULOS DECORATIVOS.	S/0.00
		23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/1,600.00
		23.1.99.13 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	S/0.00
		TOTAL ACTIVIDAD	S/8,285.00
	5005561. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/2,500.00
		23.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/12,000.00
		23.12.13 CALZADO	S/6,500.00
		23.16.14 DE SEGURIDAD GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ALARMA Y PROTECCIÓN DE LOCALES Y BIENES; SEÑALIZADORES; INDUMENTARIA Y PROTECTORES PARA PERSONAS; IMPLEMENTOS Y MATERIALES	S/2,500.00
		23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/1,500.00
		23.21.2.99 OTROS GASTOS DE VIAJES DOMESTICOS NO ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES, COMO MOVILIDAD LOCAL CUANDO EL SERVIDOR SE DESPLAZA FUERA DE SU CENTRO DE TRABAJO.	S/4,000.00
		23.27.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/2,000.00
		TOTAL ACTIVIDAD	S/31,000.00
	TOTAL PRODUCTO		S/39,285.00



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
FELIPE ARRIOLA IGLESIAS
[Firma]
Lic. Enf. Dersy Elizabeth Iglesias Curto
CEP N° 30046
Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

Señor(a):

Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres – HRL.

PRESENTE. -

YO, (nombres y apellidos)
identificado(a) con D.N.I. N°, mediante la presente solicito se me
considere para participar en la convocatoria para BRIGADISTAS HOSPITALARIOS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, a fin de acceder a conformar la brigada hospitalaria como
voluntario(a).

Para lo cual declaro bajo juramento, que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles
establecidos en la convocatoria, y adjunto a la presente hoja de vida documentado, copia de DNI y
declaración jurada de acuerdo al anexo 02.

Punchana, de del 2025.

.....
Firma del postulante



ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA PARA SER BRIGADISTA VOLUNTARIO

Quien suscribe identificado con D.N.I. N° con domicilio en me presento para postular al proceso de convocatoria de BRIGADISTAS HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO de carácter voluntario, y declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener juicio pendiente con el estado.
2. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada es copia fiel del original, la misma que obra en mi poder.
3. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos creado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, Reglamento de la Ley N° 30353.
4. Carecer de antecedentes judiciales.
5. Carecer de antecedentes penales.
6. Carecer de antecedentes policiales.
7. Que la dirección antes consignada, corresponde a mi domicilio habitual.
8. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento, a efectos del presente proceso de selección.
9. No me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que se refiere a la Ley N° 28970 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
10. Gozar de buena salud física y mental.
11. No tener inhabilitación laboral.

Ratifico la veracidad de lo declarado manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudiera derivar en caso que alguno de los datos consignados sea falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DRET considere pertinente.

Punchana, de del 2025.

.....
Firma del postulante



ANEXO N°03

SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN Y/O RETIRO DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS DEL HRL

Yo, _____, con DNI N.º _____
desempeñando el cargo de _____ en el servicio
de _____ del HRL, y a su vez miembro integrante de la brigada
Hospitalaria de emergencia de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre del HRL, desde el
día _____ mes _____ año _____ me permito informarles que deseo confirmar () o
retirarme (), del cargo de Brigadista Hospitalario de la Unidad de Gestión del Riesgo de
Desastres del HRL.

(Sólo para ser llenado en caso el brigadista se retire del cargo)

Debido a mi retiro voluntario como miembro de la Brigada Hospitalaria de la Unidad de Gestión del
Riesgo de Desastres del HRL, me comprometo a devolver los materiales y prendas recibidos con
cargo para el cumplimiento de mis funciones mientras estuve en actividad, por ser bienes del
Estado, a la jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre del HRL.

DETALLE DE LOS MATERIALES DE DEVOLUCIÓN:

Punchana, de del 2025.

Firma del Brigadista
ENTREGADO

RECIBIDO

